
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Héctor Vargas Mendoza y Norma Mitzi Olgún Sánchez, en razón de ignorar su domicilio por este medio se les comunica: en el proceso 58/2012 que se instruye a Víctor Manuel Gómez Alarcón por el delito portación de arma de fuego reservada para el Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, deberán presentarse a las DIEZ HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, con identificación oficial vigente en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para desahogar la prueba testimonial de preguntas a su cargo; apercibidos que de inasistir, se les impondrá una multa de noventa días de salario mínimo, con apoyo en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 12 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
Rúbrica.

(R.- 373739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
GRUPO IMPULSADOR DE CARTERA (GRICA), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En el juicio de amparo 1586/2013, promovido por MORALES ZAVALA MARIA AZUCENA, por conducto de su apoderado Jesús Maximino Ramírez Becerril, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1484/2011, señalado como tercero interesado en proveído de veintiocho de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el doce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 374322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR AGRAVIADA MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 256/2013, promovido por CARMELO VENTURA PATRICIO, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 409/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 261/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada en grado de tentativa, en agravio de la menor MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de representante de la agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 20 de agosto de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 374391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 376/2013, PROMOVIDO POR CARLOS JOSE DIAZ LEAL ALDANA y MARIA DEL CARMEN ALDANA DIAZ LEAL, SU SUCESION Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como terceros interesados a RUTILO LOPEZ VICENTE y otras, y como acto reclamado la sentencia definitiva de diez de abril del presente año, emitida por la sala responsable en los autos del toca 212/2012/3, por la que confirmó la sentencia definitiva emitida en el juicio ordinario civil 1354/2009, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distinto Federal, y por auto de doce de julio actual, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, requiriéndola que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado, asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.
El Secretario
Lic. Francisco Javier Escalera Soto
Rúbrica.

(R.- 374749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A:
María Margarita Montero Valerio
y Nazario Salguero Ordoñez
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.

Dentro del juicio de amparo directo civil 710/2013, promovido por Filemón Enrique Valerio Yépez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclama la sentencia pronunciada el doce de marzo de dos mil trece, en el toca I-57/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora -ahora quejosa- frente a los nombrados terceros interesados y otros, en cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de esta anualidad y por no haber localizado su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a María Margarita Montero Valerio y Nazario Salguero Ordoñez, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuentan con treinta días a partir de la última

publicación, para comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Mich., a 4 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Lic. César Ricardo Terán Guerrero
Rúbrica.

(R.- 375097)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

BARDONIO RUIZ ORTIZ.

En el juicio de amparo directo 218/2013, promovido por el quejoso Aristeo Mendoza Mendoza, contra la sentencia de 11 de julio de 2012, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 176-(II)/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos Eduardo Palacios Velasco
Rúbrica.

(R.- 375267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

“INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de agosto del año en curso, en los autos del proceso penal 04/2013-IV, instruido contra Cristóbal Pulido Alanís y otros, como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, previsto y sancionado por los artículos 2, fracción VII y 4, fracción II, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se cita a la testigo Cecilia Crespo Aguilar, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de septiembre de 2013.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Carlos Alberto Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 375295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

A.D.C. 379/2013**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 379/2013.

QUEJOSA: ARAR MORALES CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROGELIO HECTOR MORALES ALEGRIA.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA: ARELY DEL ROCIO MARTINEZ ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera perjudicada ARELY DEL ROCIO MARTINEZ ROJAS, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 379/2013, promovida por el ARAR MORALES CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Rogelio Héctor Morales Alegría, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinte de febrero de dos mil trece, en el toca 1847/2012 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 375135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región

Especializado en Extinción de Dominio

México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica al codemandado Felipe Francisco Sánchez y/o Felipe Francisco Sánchez Santos, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de José Antonio López Pérez y/o José Alfredo García Villegas, alias “El Chaka” y/o “Chaca” y/o “El Capi” y/o “El Gordo” y/o “El Negro”, se registró con el número 1/2013, consistente esencialmente en: “... SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria

de extinción de dominio respecto de los siguientes bienes: 1. Inmueble ubicado en 1. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 102, colonia Jardines de Atizapán, código postal 52978, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico dos; 2. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 103, colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico tres; y, 3. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 503, colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico diecinueve.

Asimismo se emplaza a dicho enjuiciado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 375277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 668/2012, promovido por COMERCIAL DE CARNES FRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín, contra actos del SECRETARIO DE ECONOMIA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, éstos con domicilio en México, Distrito Federal y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MEXICALI, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

Actos reclamados, Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No. 13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución".

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se

le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco
Rúbrica.

(R.- 375313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

TERCEROS INTERESADOS: Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Roberto Zamudio Aldaba y María del Carmen Aldaba Corral.

En los autos del Juicio de AMPARO 430/2013-VI, promovido por Alejandro López de Mendoza Meade, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juez Trigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO la orden de desocupación respecto del inmueble ubicado en avenida Copilco, número 136, colonia Oxtopulco Universidad, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, que fue dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Inmobiliaria 3 + 3, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 1390/1992 y su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Roberto Zamudio Aldaba y María del Carmen Aldaba Corral, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de mayo de dos mil trece y del diverso de primero de julio del mismo año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 375329)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1326/2012-I, PROMOVIDO POR DAVID CADENA VALERIO CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ASIGNADO A LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, A ESTE JUICIO A ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 373731)

Estado de México

Poder Judicial

Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

México

EDICTO

En el toca número 486/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por Jael Sue Roa Araiza, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el veinte de septiembre de dos mil doce, Jael Sue Roa Araiza, promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de siete de agosto de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca, México, radicado con el número de amparo 997/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos de la Sala

Unitaria Civil de Tlalnepantla

Lic. Francisco Javier García Colón

Rúbrica.

(R.- 373918)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Veracruz, Ver.

EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ. PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de ejecución del expediente número 923/2010, promovido por el LIC. GUSTAVO GABRIEL CHIPULI HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la señora MARIA CELIA PALACIOS SOTO, juicio Ordinario Mercantil; por acuerdo de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-La casa marcada con el No. 21, de la calle Hicacal, construida sobre la fracción del lote de terreno No. 14, manzana "B", deducida de la lotificación de una fracción del Predio Hicacal, del Municipio de Boca del Río, Veracruz, que mida y linda: al Norte, 15.00 metros con restos del mismo lote del cual forma parte; al Sur, 15.00 metros con el lote número trece; al Este, en 10.00 metros con la calle sin nombre (hoy Privada Hicacal), y al Oeste, en 10.00 metros con el lote número doce, con una superficie de 150.00 M2., inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 10100 de la Sección Primera, del Volumen 505, de fecha trece de Junio del año 2007. El remate se efectuara en este Juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal, s/n entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS.-Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.- SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La Secretaria habilitada
Lic. Lorena Díaz Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 374326)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
 Ciudad Judicial
 Puebla
 EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 18/2011, Ejecutivo Mercantil, promueve Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal a través de su Apoderado Víctor Flores García en contra de ARMANDO VAZQUEZ MUÑOZ, ESPERANZA OCHOA MORA Y AMADEO VAZQUEZ OCHOA, Auto de fecha veintinueve de Julio del año dos mil trece ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la fracción del predio rustico denominado "HATO QUEMADO", ubicado en el Municipio de tres Valles, Veracruz, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número 2034, a fojas 570 a 572 tomo X, de la sección primera de fecha siete de Octubre del año dos mil cinco, propiedad del señor Armando Vázquez Muñoz y Esperanza Ochoa Mora, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes de \$4,414,000.00 precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate señalada a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Hágase saber a los deudores que pueden liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de la ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 13 de agosto de 2013.

Diligenciario de Enlace
Lic. Santiago Gómez Moreno
 Rúbrica.

(R.- 374422)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 Actuaciones

EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima.

En el expediente 342/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Gerardo Núñez Suárez, contra actos de los titulares y actuarios adscritos a los Juzgados Décimo Noveno y Vigésimo Sexto de lo Civil, y Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veinte de agosto de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que el acto reclamado consiste en el embargo, inscripción, remate y adjudicación ordenado sobre el inmueble que defiende, así como todo lo actuado en los juicios 33/94 y 503/94, del índice de las autoridades señaladas como responsables.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el nueve de julio de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la referida tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 374561)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-467/2013-13 PROMOVIDO POR IVAN ESPINOSA GUTIERREZ, COMO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTERIORMENTE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTERIORMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOL, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA 917/2012; CON FECHA CATORCE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JOSE CONCEPCION ARRIAGA MURCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 374564)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del expediente 110/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "calle dos Arbolitos número trescientos sesenta y dos (362), lote cuarenta y tres (43), manzana ciento cincuenta (150), de la Colonia Aurora o Benito Juárez, de este Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 42; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 44; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE DOS ARBOLITOS; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 18; con una superficie de 153.00 METROS CUADRADOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'472.000.00 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
 Rúbrica.

(R.- 374906)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del expediente 110/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "VALLE DE LAS ZAPATAS, NUMERO DOSCIENTOS, LOTE SIETE (7), DE LA MANZANA SEIS (6) SUPERMANZANA DOS (2) EN LA COLONIA VALLE DE ARAGON DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS CON LOTE 6 y 8; AL NORESTE: 24:58 METROS CON AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS; AL ORIENTE: 4.58 METROS CON VALLE DE PURISIMA; AL PONIENTE: 9.91 METROS CON VALLE DE PUEBLA; con una superficie de 173.82 METROS CUADRADOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'270,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
 Rúbrica.

(R.- 374908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO HECTOR EDUARDO MARTINEZ GARCIA, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MANUEL CASTILLO OCHOA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN PUENTE GRANDE, Y OTRAS AUTORIDADES, RELATIVO AL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 1274/2012-IV; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamps., a 1 de agosto de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 374914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

SUHELEN GABRIELA CUEVAS JARAMILLO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1228/2012-VIII, PROMOVIDO POR RICARDO CONSUELOS CRUZ Y EDUARDO VITE MENDOZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Jozue Tonatiuh Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 374934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Directo D-5/2013
EDICTO

QUEJOSA: MARGARITA LADO SAENZ, A TRAVES DE SU APODERADO JOSE ANTONIO CARLOS VALERO HERRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL CARMEN, MARIA DEL PILAR, MARIA LUISA, REMIGIO, GUILLERMO Y ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ MONDRAGON.

En el juicio de amparo directo 5/2013, promovido por MARGARITA LADO SAENZ, a través de su apoderado JOSE ANTONIO CARLOS VALERO HERRERA, contra actos de la SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la sentencia dictada el doce de noviembre de dos mil doce, en el toca de apelación 604/2012; mediante auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, se acordó emplazar a MARIA DEL PILAR, MARIA LUISA, REMIGIO, GUILLERMO y ALBERTO, todos de apellidos FERNANDEZ MONDRAGON, por edictos de conformidad con lo previsto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de aviso de este tribunal copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Magistrada Norma Fiallega Sánchez

Rúbrica.

(R.- 375099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 665/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 665/2012-IV, promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), a través de su apoderado José Luis Ortiz Larrañaga, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 376/2012, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la aquí quejosa, expediente 343/2009, del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada sucesión a bienes de Luis Arce Flores, a través de su albacea Luis Arce Suárez, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 375284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Araceli Martínez Carmona

En el juicio de amparo indirecto 21/2013, promovido por Marco Antonio Alarcón Zamudio, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, dentro del cuaderno auxiliar 85/2012, derivado del toca penal 70/2012 del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que confirmó el auto de formal prisión emitido el diecisiete de febrero de dos mil doce, dentro de la causa penal 152/2010, se dictó un acuerdo el tres de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Araceli Martínez Carmona, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido de que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera legislación.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 375296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Rafael Carral Cuevas. En el juicio de amparo 587/2013-VI promovido por María Elena Pérez Chaho, se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil doce, que resolvió el recurso de apelación, autoridades responsables a la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia de Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Carlos Díaz Rovelo
Rúbrica.

(R.- 375306)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 124/2011, instruida en contra de ALEJANDRO JUAREZ POTRERO, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número OM/CAR/AR-TLA/1305/2013 suscrito por el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura federal del Poder Judicial de la Federación, por el que solicita el cambio de las fechas de publicación del edicto ordenado en proveído de fecha once de julio de dos mil trece, en atención a lo manifestado en el ocurso de cuenta; en consecuencia, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dejan sin efectos el día y hora que estaban señalados para el desahogo de los careos procesales entre Ana Karina Ordóñez Hernández, Martiniana Mora Martínez, Juana Vitaliana Potrero Méndez, Vianey Juárez Mora, Miriam Juárez Mora, María Guadalupe Juárez Potrero, Miguel Angel Juárez Matía, Pedro Filiberto Otero Corona y Fernando Potrero Cruz, con la ateste Yesenia Lucero Almeida Juárez, que se habían fijado para las doce horas del día veintiocho de agosto del año en curso.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan de nueva cuenta para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Lo anterior, encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J.50/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Tomo XV, Diciembre de 2002, página 19, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente:

“CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO”

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de la testigo Yesenia Lucero Almeida Juárez, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de la testigo Almeida Juárez, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo las diligencias de careos en los que va a intervenir, ateste que deberá comparecer debidamente identificada en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el TRECE, DIECISIETE Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo, o en su defecto, mediante correo electrónico.

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma la Licenciada Artemisa Venus Fernández Angel, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, encargada de Despacho por vacaciones del Titular, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el diecinueve de abril de dos mil trece, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 6 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Encargada de Despacho por vacaciones del titular

Lic. Artemisa Venus Fernández Angel

Rúbrica.

(R.- 374390)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de julio del dos mil doce, se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo MPV Suburban, número de identificación vehicular 3GNFC16JX8G310923, color blanco, con placas de circulación VMJ-92-60 del Estado de Sinaloa. **2.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up Cheyenne, número de identificación vehicular 3GCEK14J68M110388, color blanco, placas KY-78-265 del Estado de México. **3.-** Vehículo marca Ford, tipo Pick Up doble cabina de redilas, Superduty F-450, número de identificación vehicular 1FTXW43R08EB75684, color blanco. **4.-** Vehículo marca Polaris, tipo ATT/VTT Off-Road fuera de terreno, modelo Ranger RZR, número de identificación vehicular 4XAVH76A9AD086899, color blanco, sin placas de circulación. **5.-** Vehículo marca BMW, submarca Bombardier, tipo Trimoto, modelo Can-am Spyder RS, con número de identificación vehicular 2BXJAWA148V000104, color negro, sin placas de circulación delanteras y **6.-** Vehículo marca Yamaha, tipo Jet Skite, modelo Fx Cruiser, con número de identificación vehicular US-YAMA2841F505, color rojo, sin placas de circulación; los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/033/2012. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, los vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre los vehículos anteriormente citados, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Francisco Jiménez Alejaldre

Rúbrica.

(R.- 375281)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12356/2013
CNBV 311.311.23 (601 U-697) "2013-08-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito Intersectorial del Noreste, S.A. de C.V.
Ave. Hidalgo Pte. No. 234, P.B., Desp. A,

Colonia Monterrey Centro, 64000,
Monterrey, Nuevo León.
At'n.: C.P. José María González Castillo.
Representante Legal

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-47762 de fecha 28 de septiembre de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$10'630,000 00 (diez millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 34,145 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, sin expresión de valor nominal.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 375107)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12377/2013
CNBV 311.311.23(579 U-670) “2013-08-28” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e
Industrial del Norte de Nuevo León, S.A. de C.V.
Carretera Nacional No. 1090 Norte, 65200,
Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
At'n.: C.P. Alberto M. Villareal De los Santos
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-29891 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 130,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 375108)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Primera Investigadora
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

“...Interesado(s), propietario(s), encargado(s) y/o vendedor(es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX-I/479/2012, de: 1.- 14128 diversas películas en formato DVD, 5339 piezas de diversos discos compactos (CD'S), y 2885 piezas de diversas portadillas, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veinticinco de julio del dos mil doce, en los locales marcados con los números 405 y 409, ubicados sobre la calle Aquiles Serdán a la altura del esquina Benito Juárez, colonia centro, Apizaco Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 4 de diciembre de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Artemiza Romero Hernández
Rúbrica.

(R.- 375280)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO y/o ESTHER CERVANTES GARCIA el acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/403/2011, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente BIEN INMUEBLE Y SU MENAJE UBICADO EN CALLE FRANCISCO MUJICA NUMERO 903, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON. Por lo que quien estime tener los derechos del inmueble señalado deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, a efecto de acreditar la propiedad de los mismos o, en su caso, lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante esta Representación Social de la Federación, o de lo contrario causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; así mismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se realizarán por estrados; lo anterior, con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que los bienes que nos ocupa, representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Patricia Isabel Martínez Chávez
Rúbrica.

(R.- 375282)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o., 7o. y 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o., fracción I, 2o., fracción II, 6o., 113, 168, 180, 182, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría

General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 30 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía notifica a quienes resulten ser propietarios de los vehículos siguientes: **1.-** Vehículo marca Chrysler, tipo Dodge-Neón (LE), modelo 2000, Número de identificación vehicular 13BS46C2YD862895; **2.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban (LS), placas de circulación 203-UTK del Distrito Federal, número de identificación vehicular 3GNEC16R91G232237; **3.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban (LS), con placas de circulación 605-UTK, del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3GNEC16RX1G226527; **4.-** Automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta CX, con placas de circulación GZC-10-53 del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 3VWJ4A1W9WM260899, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete decretado en autos de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/012/2007. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los citados automotores causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Adriana Ramiro Mendoza

Rúbrica.

(R.- 375283)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 484435 KION Y DISEÑO

Exped. P.C. 340/2013 (C-112) 5026

Folio 26627

NOTIFICACION POR EDICTO

KION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 5 de marzo de 2013, al cual recayó el folio de entrada 005026, Nora Silvia Carmona Rojas, apoderada de KION GROUP GMBH, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado de la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004 con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de agosto de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 375100)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones

con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos

181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a JESUS ALVARADO AGUILAR con fecha de nacimiento 14 de mayo de 1946, INTERESADOS, y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, de los ACUERDOS DE ASEGURAMIENTOS de veinticuatro de junio del dos mil trece, dictados dentro de autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/209/2012, derivados de la ejecutoria del juicio de amparo número 1640/2012-I, promovido por Jesús Alvarado Aguilar, ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual se tuvo por cumplida el veintiséis de julio del dos mil trece y, notificada a esta Representación Social de la Federación el día dos de agosto del dos mil trece; acuerdos en los que se decretó el aseguramiento precautorio de:

INMUEBLES Y DEMAS BIENES QUE SE ENCONTRARON EN SU INTERIOR:

1. Predio ubicado en calle Circuito Cañada Farallón número 229, Fraccionamiento Cañada del Refugio, con superficie de 300 metros cuadrados, código postal 37358, de León, Guanajuato y los siguientes bienes que se encontraron en su interior.

a) Numerario.

- USD\$22,230.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100).

- \$392,300.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

b) Plumas.

- Un bolígrafo "Tiffany & Co".

- Un bolígrafo "Mont Blac".

- Un bolígrafo "CARTIER".

- Un bolígrafo "Mont Blanc".

- Un bolígrafo "Cartier".

- Un bolígrafo "Mont Blanc".

- Un bolígrafo "Cartier".

- Un bolígrafo "Mont Blac".

- Un bolígrafo "Mont Blac".

- Un estuche c/3 bolígrafos, de la marca "Mont Blac".

- Un bolígrafo "Mont Blac".

- Un bolígrafo "Mont Blac".

- Un bolígrafo "Cartier".

- Un bolígrafo "Cartier".

- Un bolígrafo "Mont Blanc".

c) Relojes.

- Un reloj "Tissot".

- Un reloj "Mido".

- Un reloj "Victorinox".

- Un reloj "Baume & Mercier Extensible" con oro de 18 k.

- Un reloj "Cartier".

- Un reloj "Mido".

- Un reloj marca "BVLGARI" en acero y oro 18 k.

- Un reloj "Omega".

- Un reloj marca "Longines".

- Un reloj marca "Cartier".

- Un reloj marca "Cartier".

- Un reloj marca "ULYSSE NARDIN" LE LOCLE SUISSE 1846" con caja en oro de 18 k.

- Un reloj "Cartier".

- Un reloj "Cartier".

- Un reloj "Cartier".

- Un reloj de bolsillo con cadena, marca "Milan" de carátula circular.

- Un reloj "Citizen".

- Un reloj "Mido".

- Un reloj "Rolex" en acero y oro 18 k.

- Un reloj "Time Forcé".

- Un reloj "Rolex" en acero y oro 14 k.

- Un reloj "Bvlova".

- Un reloj "Mido".

- Un reloj "Chaumet Paris" en oro de 18 k.

- Un reloj "Cartier".

- Un reloj "Mont Blanc" en acero y oro de 14 k.

- Un reloj "Orient".

- Un reloj "Time Force".

- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Omega".
- Un reloj "Rolex" en acero y oro de 14 k.
- d) Monedas y Electrónicos.**
- Dos monedas de plata conmemorativas de la REVOLUCIÓN mexicana (El ferrocarril y La soledad), en estuche de piel.
- Tres monedas de plata "recuerdo bautizo" en plata .999, con un peso de 37.5 gr
- Cuarenta y dos centenarios con la leyenda de 50 pesos, 37.5 gr, oro puro.
- Diez monedas con la leyenda de veinte pesos, oro puro, un peso de 15 gr, 4.
- Una moneda conmemorativa México 68, en oro de 18 k, con un peso de 41.7 gr.
- Una moneda IV centenario León, Gto., Méx., con la leyenda 1576-1976 y un peso de 48 gr.
- Diez monedas con la leyenda de 5 pesos, 1918-1955, en oro con un peso de 4.2 gr.
- Dos ½ onza en oro puro de fecha 1991 mex. Con un peso 15.6 gr.
- Una moneda de oro de 18 k, con la leyenda 1899 AMERICANO TWENTX dollars (in god we trust), con un peso de 33.3 gr.
- Cuatro quetzales de \$1.
- Cuatro monedas de un dólar de plata.
- Una moneda de diez pesos, en oro, de fecha 1917.
- Cuatro monedas con la leyenda de 5 pesos de 1972 con la imagen de Vicente Guerrero.
- Cuatro monedas con la leyenda de 1 pesos de 1971 con la imagen de Morelos.
- Tres monedas con la leyenda de 25 centavos, fechas 1964, 1966 y 1966, respectivamente, imagen de Francisco I. Madero.
- Cuatro monedas con la leyenda de 20 centavos, 1975, imagen de Francisco I. Madero.
- Una moneda con la leyenda de 1 centavo, 1890, M°.
- Cuatro monedas, con la leyenda de 5 centavos, 1972, 1973 y 1791, imagen de Josefa Ortiz de Domínguez.
- Cuatro monedas con la leyenda de 10 centavos, 1959, imagen de Benito Juárez.
- Cuatro monedas con la leyenda de 50 centavos, 1964.
- Tres monedas con la leyenda de 20 centavos, 1971, imagen de pirámides.
- Cuatro monedas con la leyenda de 50 centavos, 1957 con un peso de 14 gr.
- Dos onzas troy con la leyenda de .999 plata pura, 22.
- Veintidós monedas ostentan la imagen de Hidalgo, 5 pesos, ley .720.
- Nueve monedas con la leyenda de 1 peso, 1943, ley .720.
- Tres monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata.
- Cuatro monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata, 26. Cuatro monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata.
- Cuatro monedas que ostentan la imagen de Miguel Hidalgo, plata pura ley .720 y, 20 gr. de fechas 1977, 1977, 1978, 1978.
- Siete monedas, "casa de monedas de México" que ostentan onza troy de plata pura, ley .925, de fechas 1979, 1980, 1978, 1979, 1979, 1980, 1980 con un peso total de 33.625 gr.
- Dos monedas del año 1894 con un peso de 8 gr cada una.
- Dos Tablet as ipad, de 64 gb appel touch blanca/negra.
- e) Joyería.**
- Una cadena en oro amarillo de 18 k.
- Una cadena en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro florentino de 14.
- Una esclava en oro amarillo de 14 k.
- Una esclava en oro florentino de 14 k.
- Una moneda en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro florentino de 14 k.
- Una medalla en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro amarillo de 14 k.
- Un dije en oro florentino de 14 k.
- Una cadena de plata .925.
- Una medalla de oro amarillo de 14 k.
- Un brazalete en oro rojo de 18 k.
- Una esclava oro amarillo de 18 k.
- Un broche oro amarillo de 14 k.
- Un centenario de oro puro.
- Un par de broqueles, en oro blanco de 14 k.
- Un anillo en oro amarillo de 14 k, con 3 diamantes.
- Una moneda de oro amarillo de 18 k.

- Un anillo de graduación en oro amarillo de 12 k.
- Un anillo para caballero, en oro blanco de 18 k.
- Un anillo de 10 k.
- Un anillo de 14 k.
- Un anillo de 14 k. y medio pesos, 1945, con un peso de 7 gr.
- Un anillo de oro blanco de 14 k.
- Un par de broqueles en oro rojo de 18 k.
- Un par de arracadas en oro rojo de 18 k.
- Una cadena con dije en oro blanco de 14 k.
- Un lingote de oro de 22 k.
- Un lingote de oro de 22 k.

f) Vehículos.

- Un vehículo de la marca "Jeep", modelo 2005, tipo Grand Cherokee Limited, cuatro puertas, quemacocos, automático, con aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1J8HR58295C598731, con placas de circulación GNB-55-63, del Estado de Guanajuato, en color arena, usado.
- Un vehículo de la marca "Dodge", modelo 2011, tipo Pick up, RAM 2500, Hemi, dos puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en piel, con número de VIN 3D7J61ET3BG605050, con placas de circulación GM-03-596 del Estado de Guanajuato, en color blanco, usado.
- Un vehículo de la marca "Chevrolet", modelo 1998, tipo Pick up con caja, 2500, dos puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1GCEC34KOWZ129810, con placas de circulación GL-92-231 del Estado de Guanajuato, en color rojo, usado.
- Un vehículo de la marca "Jeep", modelo 2004, tipo Liberty, cuatro puertas, automático, con quemacocos, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1J4GL58K24W239488, con placas de circulación GPV3580, en color dorado, usado.
- Un vehículo de la marca "Volkswagen", modelo 2011, Passat, CC, cuatro puertas, con quemacocos, automático, asientos en piel, aire acondicionado, autoestéreo, con número de VIN WVWHN73C1BE744795, con placas de circulación JYL-49-74 del Estado de Jalisco, en color gris, usado.
- Un vehículo de la marca "Toyota", modelo 2010, tipo Pick up, Tacoma, doble cabina, cuatro puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 3TMJU4GN7AM105361, placas de circulación GL-53-352 del Estado de Guanajuato, en color blanco, usado.
- Vehículo marca Ford, tipo mustang, color negro, placas de circulación GL-53-352 del Estado de Guanajuato.
- Un triciclo de la marca "Benotto", rodada 23, con freno de mano, canastilla en la parte posterior, en color rojo con blanco.

g) Menaje consistente en:

- Una mesa para jardín con herrería con cubierta de vidrio y cinco sillas de herrería.
- Dos esculturas de león de granito de mármol con su base de piedra.
- Tres mecedoras de madera con mimbre.
- Un horno de microondas marca LG.
- Un refrigerador marca LG.
- Una televisión de 14" marca Samsung.
- Un monitor de 20" de la marca Samsung.
- Un equipo de la marca Avtech color negro.
- Un servidor de agua de la marca "Primo".
- Un antecomedor con base de madera, cubierta de vidrio con sus tres sillas.
- Un cuadro en pasta, del tema la Última cena.
- Un congelador horizontal de la marca "Frigidaire".
- Una secadora de la marca "Amana".
- Una lavadora marca "Maytag".
- Un refrigerador de la marca "Mabe".
- Una base con su respectivo colchón tamaño matrimonial.
- Un mueble de madera con ocho cajones.
- Un comedor de madera tallada con cubierta de vidrio con sus respectivas seis sillas y dos sillones con base de madera tapizados en tela jackard color dorado.
- Una vitrina de madera tallada con cuatro puertas de vidrio que en su interior tiene seis entrepaños y dos cajones.
- Una sala compuesta por sofá love seat y sillón con base de madera tallada tapizada en tela jackard color café.
- Un taburete con base de madera tapizada en color café.
- Una mesa de centro de madera tallada con cubierta de vidrio en la parte central.

- Un mueble de entretenimiento de madera con dos puertas de vidrio en su interior con tres entrepaños cada uno en la parte central con dos entrepaños en color café.
- Una televisión de la marca Samsung de 42".
- Un DVD de la marca "Bose".
- Una cantina de madera con cinco compartimentos y un cajón en color café.
- Un mueble de madera con espejo, tres compartimentos, una puerta que en su interior contiene dos entrepaños.
 - Tres bancos de madera.
 - Una chimenea de madera tallada en color café.
 - Tres mesas con base tubular un cajón y un entrepaño, dos sillones y un sofá mallorquín de madera tapizados en tela jackard color dorado.
 - Una mesa de centro de madera tallada.
 - Una mesa de madera con vidrio, con un entrepaño, una fuente ornamental en pasta alusiva a un ángel y hadas.
 - Una sala compuesta por dos love seat tapizados en vinipiel color beige con sus respectivos cojines.
 - Una mesa de madera con un entrepaño color café.
 - Una televisión de 42" de la marca "Panasonic" color negro.
 - Una bocina de la marca LG.
 - Dos bocinas de la marca "LG" Wireless Speaker color gris.
 - Una base de cama con su respectivo colchón con colchoneta tamaño matrimonial.
 - Dos burós de madera con dos puertas.
 - Un sillón de piel color amarillo.
 - Un ventilador de pedestal de la marca "Man" color gris con beige.
 - Un closet de madera tallada con dos puertas que en su interior tiene un entrepaño para televisión dos cajones y dos puertas de madera.
 - Una televisión de 20" de la marca Samsung una mesa de madera tallada.
 - Dos bases para cama con su respectivo colchón con colchoneta tamaño King size.
 - Un juego de recámara compuesto por cabecera de madera tallada dos burós con dos cajones.
 - Un tocador con siete cajones con un espejo con cuatro entrepaños de cada lado.
 - Un sillón tipo reposit tapizado en piel color naranja.
 - Un mueble de entretenimiento de madera con dieciocho entrepaños y cuatro puertas.
 - Una televisión de 55" de la marca Samsung color plata.
 - Una bocina de la marca Kenwood color gris.
 - Un reproductor de discos Blu-Ray de la marca Samsung.
 - Un DVD de la marca Kenwood color gris.
 - Un ventilador de pedestal de la marca "Bionaire".
 - Un perchero de madera tallada.
 - Un sofá love seat tapizados en piel color amarillo.
 - Una base con su respectivo colchón con colchoneta, tamaño matrimonial.
 - Un buró de madera con un cajón y una puerta.
 - Un closet de madera con dos puertas que en su interior contiene cuatro compartimentos.
 - Dos muebles de madera con dos entrepaños con dos puertas y seis cajones.
 - Un multifuncional de la marca "Brother" color negro.
 - Una cajonera con siete cajones en color café.
 - Una banca de hierro forjado con madera.
 - Un sofá cama tapizado en piel color negro.
 - Un mueble de madera con cubierta de mármol dos puertas en su interior con dos entrepaños.
 - Un ventilador de pedestal de la marca "Evercool".

h) Armas y Cartuchos.

1. UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE: .38" SUPER; MARCA: COLT; MODELO: COMBAT COMMANDER MK IV SERIES 80; MATRICULA: S-80-15789; PAIS DE FABRICACION: U.S.A.; DISTRIBUIDOR: HARTFORD, CONN, USA.

2. UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE: .380" AUTO (9x17 mm); MARCA: PIETRO BERETTA; MODELO: 84 FS CHEETAH; MATRICULA: H07707Y; PAIS DE FABRICACION: ITALIA; IMPORTADOR: BERETTA USA CORP. ACKK. MD.

3. UN ARMA DE FUEGO, TIPO REVOLVER, CALIBRE: .38" ESPECIAL; MARCA: COLT; MODELO: AGENT; MATRICULA: W10882; PAIS DE FABRICACION: USA; PORTADOR: HARTFORD, CONN, USA.

4. UN ARMA DE FUEGO, TIPO REVOLVER, CALIBRE: .22"; MARCA: NO A LA VISTA; MODELO: NO A LA VISTA; MATRICULA: NO A LA VISTA; PAIS DE FABRICACION: NO A LA VISTA; IMPORTADOR: NO A LA VISTA.

5. UN ARMA DE FUEGO, TIPO ESCOPETA, CALIBRE: 12 GA; MATRICULA: K017705; MARCA: MOSSBERG, MODELO: 500A; PAIS DE FABRICACION: USA; DISTRIBUIDOR: NORTH HAVEN. CONN.

6. VEINTICINCO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 12 GA, MARCA AGUILA, CON CUERPO DE MATERIAL SINTETICO COLOR ROJO Y BASE DE METAL.

7. OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 38" SUPER, DE DIVERSAS MARCAS ENCAMISADA, CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION CENTRAL.

8. DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .380" AUTO MARCA AGUILA, ENCAMISADA CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION CENTRAL.

9. DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .38" ESPECIAL, MARCA R-P ENCAMISADA CON CASQUILLO DE METAL Y PERCUSION CENTRAL.

10. CIENTO NOVENTA Y DOS CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO, CALIBRE .22" RL, MARCA F, CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION PERIFERICA.

2. Predio ubicado en calle Matavacas número 14, Fraccionamiento San Javier, código postal 36020, de Guanajuato, Guanajuato, y los siguientes bienes que se encontraron en su interior.

a) Menaje consistente en:

- Un restirador plegable de madera.
- Una silla base de metal, asiento y respaldo en vinipiel color beige.
- Dos sillas de madera, asiento tapizado en tela color beige.
- Un mueble para centro de entretenimiento de madera con tres puertas y cuatro repisas.
- Un televisor a color de la marca Sony.
- Dos bancos para desayunador base de madera con metal asiento en vinipiel color beige.
- Un refrigerador congelador de una puerta de la marca IEM.
- Un colchón individual.
- Una cabecera y piecera de madera color café.
- Una cama matrimonial, base cabecera y piecera en metal color azul con colchón.
- Una mesa para computadora base de metal color gris y cubierta de cristal con ruedas.
- Una silla plegable base de metal color gris asiento y respaldo tapizado en tela color gris.
- Una Lap Top marca Dell color plata Product Key J3HWD-96M9C-M7HYH-XK47R-RHQ36.

3. Predio ubicado en calle Vicario número 317, Fraccionamiento Real Providencia II, código postal 37234, de León, Guanajuato.

4. Predio ubicado en calle Chiapas Norte número 1134 "A", colonia Cumbres de Arbide, código postal 37369, de León, Guanajuato.

5. Predio ubicado en calle Cráter número 128, Fraccionamiento Jardines de Moral, de León, Guanajuato, con superficie de 450 metros cuadrados.

6. Predio ubicado en calle Montadores número 331, colonia Valle de León, Sección Lindavista, código postal 37140, de León, Guanajuato.

7. Calle Cañada Ibarilla, Fraccionamiento Cañada del Refugio, Segunda Sección, Lote 29, de León, Guanajuato, con una superficie de 300 metros cuadrados.

Cuentas Bancarias:

1. Cuenta número 4027383801, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar, ante el Banco HSBC México, S.A., con un saldo de: \$288,425.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.).

2. Cuenta número 6269448314 de inversión número 470596, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco HSBC México, S.A., con un saldo de: \$99,659.86 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.).

3. Cuenta número 435055201 de inversión con número 470596 aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el Banco HSBC México, S.A., con un saldo de inversión al 28 de junio de 2012 de \$1,301,899.81 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.).

4. Cuenta número 30486180101, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante Banco del Bajío, S.A., con un saldo de: \$173,123.78 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 78/100 M.N.).

5. Cuenta número 60502321657, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el Banco Santander México, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

6. Cuenta número 200013204823 con contrato de inversión número 2001630199-4 aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco IXE BANCO, S.A., que al 31 de octubre de 2012, quedó con un importe de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Cuenta número 4259 8110 0220 4642 aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banorte-Ixe, S.A. de C.V., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

8. Cuenta Perfiles Banamex número 7641515901, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

9. Cuenta Perfiles Banamex número 7641515901, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple y, que al 31 de octubre de 2012, quedó con un saldo de \$256,715.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.).

10. Cuenta de Inversión a Plazo número 73353893016, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple y, que al 31 de octubre de 2012, quedó con un saldo de \$259,644.27 (DOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).

11. Cuenta número 15506312470 aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Scotiabank Inverlat, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

12. Cuenta número 2020271551012205 por crédito automotriz, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Scotiabank Inverlat, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismas que se ubican en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, de México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes a los citados acuerdos de aseguramientos; apercibiéndoles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, los bienes asegurados aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.
Fiscal 4 adscrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Arturo Preciado Gómez
Rúbrica.

(R.- 375285)

LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 17 de octubre del año 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1763 despacho 4-B, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 al 2012.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al día 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, previo informe del Comisario y, en su caso, aplicación de resultados.
- III. Designación, renuncia o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- V. Designación de Delegados.

Los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como el informe del Consejo de Administración y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio antes mencionado.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los Administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente
México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.
Comisario
Jorge Alejandro Soria González
Rúbrica.

(R.- 375327)

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

410	Emitidas		16,422,522.73	
420	(-) Cedidas		<u>658,126.01</u>	
430	De Retención		15,764,396.72	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		<u>8,314,842.62</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>7,449,554.10</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>19,465,803.65</u>	
470	Comisiones a Agentes	2,409,752.51		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	19,962.37		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	777,517.96		
520	Otros	16,298,495.55		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales		<u>4,967,816.42</u>	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	4,967,816.42		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>-16,984,065.97</u>
580	(-) Incremento Neto de otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>436,165.53</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>-16,547,900.43</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>43,444,431.60</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	8,999,278.05		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	25,480,523.61		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,964,629.94		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-59,992,332.03</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,310,298.77</u>	
700	De Inversiones	885,153.53		
710	Por Venta de Inversiones	515,126.60		
720	Por Valuación de Inversiones	13,131.00		
730	Por Recargos sobre Primas	389,679.29		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	-41,440.60		
780	Resultado Cambiario	548,648.95		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la utilidad y P.R.S.			<u>-57,682,033.27</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la utilidad		<u>-17,682,668.49</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		<u>0.00</u>	
840	Utilidad(Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>-39,999,364.78</u>	
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-39,999,364.78</u>

El presente Estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas

prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>5,496,310.46</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>5,496,310.46</u>	
112	Valores	5,496,310.46	
113	Gubernamentales	5,325,116.61	
114	Empresas Privadas	157,166.86	
115	Tasa Conocida	157,166.86	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	13,131.00	
119	Deudores por Intereses	895.99	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones de Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigo	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>1,474,167.53</u>
142	Caja y Bancos	1,474,167.53	
143	Deudores		<u>31,761,012.62</u>
144	Por Primas	6,800,424.65	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Prestamos al Personal	0.00	
148	Otros	24,960,587.97	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>69,911.98</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	33,425.51	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	36,486.47	

155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>90,986,850.23</u>
164	Mobiliario y equipo	32,297,856.14	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	19,368,934.45	
167	Gastos Amortizables	41,173,108.90	
168	Amortización	1,853,049.26	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>129,788,252.81</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>9,448,852.01</u>
211	De Riesgos en Curso	8,351,329.09	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	8,351,329.09	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,097,522.92	
217	Por Siniestros y Vencimientos	264,221.57	
218	Por Siniestros Ocurridos	586,021.12	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	247,280.23	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>30,376,823.54</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,172,682.92	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	29,204,140.62	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>299,616.32</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	299,616.32	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. no Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>3,905,691.40</u>
245	Provisión para la Participación de los trabajadores en la utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,531,160.81	
248	Créditos Diferidos	374,530.59	
	Suma del Pasivo		<u>44,030,983.27</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>130,000,000.00</u>

311	Capital o Fondo Social	130,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-4,243,365.68
324	Resultado del Ejercicio		-39,999,364.78
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>85,757,269.54</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>129,788,252.81</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00	
875	Reclamaciones canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$130,000,000.00, moneda nacional.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la Sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

(R.- 375302)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LICITACION PUBLICA No. GEVT/LP/01/2013

LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo "LICONSA", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, políticas de operación del procedimiento para la disposición final y baja de bienes muebles por licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "LICONSA", clave VST-DA-BS-017-06, por conducto de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta, llevará a cabo la licitación pública número GEVT/LP/01/2013, para la venta de un lote de diversos bienes de "Maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte y equipo de cómputo", conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
2 de octubre de 2013	19 de Sept. al 2 de octubre de 2013 de 9:00 a 14:00 Hrs.	3 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.	4 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.	7 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Partida	Descripción de bienes	Precio mínimo de venta	Garantía de sostenimiento de ofertas
Un Lote	Maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, equipo de cómputo	\$468,159.00	\$46,815.91

✓ Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicadas en el kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta, teléfonos (717) 13 2 08 74 al 77, extensiones 110 y 115, del 19 septiembre al 2 de octubre de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.

✓ El costo de las bases es de \$1,232.00, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

✓ El acto de registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 4 de octubre de 2013, el registro a las 11:30 horas; y la apertura de ofertas iniciará en punto de 12:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún participante en la sala de juntas de la convocante.

✓ El acto de fallo será el día 7 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionado.

✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

✓ Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria y de crédito a favor de LICONSA, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

San Antonio la Isla, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2013.

Subgerente de Administración y Finanzas

Marco Antonio Sánchez Colín

Rúbrica.

(R.- 375067)